



NOTA INFORMATIVA

Octubre 108/2019

Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 15 de octubre, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación” (el “Decreto”), mismo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación y concluirá su vigencia a los 180 días naturales contados a partir de su entrada en vigor.

Como antecedente de este Decreto, vale la pena mencionar que el 18 de junio de 2007 fue publicada en el DOF la “Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación”, ordenamiento por virtud del cual se estableció la tarifa con los aranceles aplicables a la importación y exportación de mercancías en territorio nacional.

Al respecto, se publicaron en el DOF los días 7 de octubre de 2015, 4 de abril y 7 de octubre de 2016, 6 de abril y 17 de octubre de 2017, 5 de junio, 17 de agosto de 2018 y 25 de marzo de 2019 los Decretos¹ en los que se modificó la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, con el objeto de aumentar temporalmente el arancel de importación de 97 y 189 fracciones arancelarias respectivamente de mercancías del sector siderúrgico, entre ellas las relacionadas con planchón de acero sin alear y aleado, y con ello hacer frente a la crisis que enfrenta el mercado internacional del sector acerero provocada por la reducción en el crecimiento de la demanda, la sobrecapacidad mundial de producción y el incremento en las importaciones realizadas mediante prácticas desleales de comercio.

En ese sentido, en virtud de que el incremento de aranceles en nuestro país demostró tener un impacto positivo en la redistribución de los países de origen de los cuales se importan los productos de acero a México, resulta urgente y necesario establecer un aumento temporal del impuesto general de importación por un periodo que permita monitorear su comercio para las fracciones arancelarias correspondientes a planchón de acero sin alear y aleado antes referidas, con el fin de coadyuvar en la detección y combate a prácticas ilícitas en la importación como lo es la triangulación, alentada por el aumento de la oferta mundial del acero.

Derivado de lo anterior, se modifican los aranceles de las fracciones arancelarias 7207.12.01, 7207.12.99 y 7224.90.02 (artículo primero del Decreto).

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

¹ Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Decreto

por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial.